



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 FEB 2019

12 852

SÍRVASE CITAR

81.182-A2/17

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 24 de julio de 2017, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ORBITAX S.A.**, con número de RUT 214693550018.

**RESULTANDO:** I) que la empresa no ha dado estricto cumplimiento a la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión según lo establecido en el artículo 11º del Decreto N° 2 del 9 de enero de 2012 y en la mencionada Resolución.

II) que se le ha otorgado vista a la empresa, sin que la evacuara, habiéndose cumplido con el debido proceso.

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 12º del Decreto N° 2 del 9 de enero de 2012, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con las obligaciones asumidas, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **ORBITAX S.A.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 2/012 del 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

en ejercicio de atribuciones delegadas,


**RESUELVE:**

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ORBITAX S.A.**

RG

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2017, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

  
Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas